INFORME DE SUPERVISIÓN
Ejecución: II semestre 2021
Fecha Informe: 16/12/2021

CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0727 DE 2020

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: **0727**
Objeto del Contrato o Convenio: **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas en el Municipio de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)**
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **11/12/2020**
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **31/01/2024**
Nombre del Contratista o Asociado(s): **San José del Guaviare- Guaviare**
Supervisor que presenta el informe: **Carlos Heraldo Moreno Jiménez**
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: **N.A**

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4.1 OBLIGACIONES GENERALES			
4.1.1. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El Ente territorial dispuso los recursos humanos y técnicos mínimos para la operación de Familias en Acción y Esquema Compensación de IVA; no designó apoyo exclusivo para proceso de inscripciones IV Fase FA, porque el EM de F.A, no lo consideró necesario. El equipo se organizó y adelantó el proceso.	SI
4.1.2. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio	SI	Los programas se han ejecutado y han llegado a la población, no se conoció de alguna situación que interfiera en su desarrollo	SI
4.1.3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas	SI	Las actividades del convenio se desarrollaron según disposiciones de P.S.	SI

4.1.4 Designar al alcalde municipal, representante del municipio, como el supervisor por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del convenio.	SI	El supervisor del convenio por parte del Ente Territorial es el alcalde del municipio.	SI
4.1.5. Realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio interadministrativo, y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes	SI	El ente territorial estuvo atento al desarrollo del convenio en territorio	SI
4.1.6. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones	SI	El alcalde o su delegado y los enlaces de Familias en Acción y Jóvenes en Acción participaron en los espacios de seguimiento convocados.	SI
4.1.7. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los Programas en su municipio	SI	El municipio dispuso el talento humano (Enlace y Apoyos) para la atención de los programas a cargo (Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Esquema Compensación de IVA). A criterio del Enlace de FA, no fue necesario personal adicional para las inscripciones, con el personal disponible adelantaron el proceso. El recurso tecnológico, el espacio donde operan los programas y la zona de atención al usuario se ajustan a las condiciones mínimas requeridas, no se asignaron recursos específicos para apoyo logístico de BC de F.A, sin embargo, el EM hizo gestión interna para la logística requerida. E comité de seguimiento se hizo la observación.	SI
4.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	Los enlaces presentaron informes y reportes solicitados	SI
4.1.9. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto han desarrollado los programas a través de las guías que harán parte del convenio	SI	Actividades adelantadas según criterios de manuales y guías y bajo directrices emitidas con ocasión del COVID19 y dentro de cronogramas. En comité de seguimiento se solicitó (F.A), fortalecer las acciones para mejorar niveles de levantamiento de suspendidos, cobro por giro y la actualización de datos de contacto, combinar estrategias para llegar con la información de estos procesos al mayor # de titulares posibles.	SI

4.1.10. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo contrato/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	En los periodos de pago hizo convocatoria por diferentes medios y grupos, se coordinó con puntos de pago y se hizo seguimiento a los giros Se brindó atención a titulares y se escalaron novedades ante operador de pagos y ER del programa. En comité de seguimiento solicita plantear nuevas estrategias para mejorar el cobro por giro de F.A.	SI
4.1.11. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL. Atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio	SI	Las capacitaciones y actualizaciones se hicieron de forma virtual o presencial; El personal contó con PC e internet para acceder a las sesiones de trabajo, no se requirieron recursos para desplazamientos porque las reuniones presenciales se hicieron directamente en el municipio.	SI
4.1.12. Implementar los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales ÉTNICO-DISCAPACIDAD Y GÉNERO	SI	El programa no tiene focalizador indígena en el municipio, sin embargo, se tiene especial consideración frente a casos de personas en condición de discapacidad y población indígena.	SI
4.1.13. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas	SI	En piezas informativas, campañas y documentos se incluye la imagen de la Entidad	SI
4.1.14. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas	SI	El Ente Territorial ejecutó las actividades de los programas asumiendo su responsabilidad como operador en territorio	SI
4.1.15. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de	SI	Alcalde, Enlace y apoyos firmaron los acuerdos de confidencialidad con Prosperidad Social. Los documentos resultantes de la operación de los programas se organizan y archivan en físico y/o digital	SI

2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.			
4.1.16. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio	SI	El Ente territorial cumplió con la operación en territorio de los programas a cargo.	SI
4.1.17. Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL y adelantar el seguimiento al convenio.	SI	El I comité de seguimiento 2021 de Jóvenes en Acción y Familias en Acción-Esquema de Compensación de IVA 2021 se adelantaron el 19 de julio y 18 de agosto respectivamente El II Comité de todos los programas se adelantó el 16 de diciembre. Delegado de alcalde y Enlaces participaron en las respectivas reuniones. .	SI
4.1.18. Responder los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	No se recibieron PQRS en el periodo La atención al usuario se hizo mayoritariamente presencial, aplicando las medidas de bioseguridad	SI
4.1.19. Al final de su gestión, y antes del vencimiento del presente convenio el alcalde o gobernador, según sea el caso deberá presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Trasferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio tales como: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio , con el objeto de posibilitar su continuidad con la administración local entrante	N. A	Esta Actividad se adelantará finalizando el periodo del actual alcalde antes del vencimiento del convenio	N. A
4.1.20. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad	SI	El Ente territorial cumplió con el desarrollo de los programas disponiendo los recursos humanos, técnicos y financieros mínimos requeridos.	SI
4.1.21. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o	SI	No Se conocieron acciones por parte del Ente Territorial que	SI

utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole		incitaran o motivaran a los beneficiarios del programa a participar en eventos o campañas políticas	
4.1.22. Las demás propias del objeto del convenio.	SI	El Ente Territorial cumplió con lo demás inherente al convenio.	SI
4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL			
4.2.1. ESPECIFICAS PARA EL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN:			
4.2.1.1. Garantizar y desarrollar el ciclo operativo del Programa Familias en Acción en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna en el territorio donde ejerce jurisdicción	SI	El Ente Territorial a través del equipo de Familia en Acción adelantó las actividades propias de los ciclos operativos según cronograma y lineamientos: novedades tipo 1 y 2, antifraudes, convocatoria y seguimiento a pagos, actualización datos de contacto, inscripciones y demás actividades derivadas de los procesos.. En comité de seguimiento se reitera necesidad de fortalecer acciones de comunicación y divulgación que permitan mejorar indicadores de los procesos mencionados dado que su efectividad se mide en la medida que las familias se enteran y adelantan los actividades que se requiere ante el programa.	SI
4.2.1.2. Garantizar y desarrollar el componente de Bienestar Comunitario de Familias en Acción de acuerdo con los lineamientos que se envían para cada vigencia	SI	El Ente Territorial a través del equipo de F.A adelantó las actividades de BC según lineamientos: en II semestre adelantó el II y III CL, II mesas de educación y salud, los II EP, actividades de oferta complementaria, componente étnico Estrategia Soy Joven en Acción, también apoyó la convocatoria al ER de líderes y la difusión de las campañas y estrategias promovidas por el nivel nal como: discapacidad, vacunación, SSR, prevención de violencia, tránsito armónico, entre otras. Todo lo anterior atendiendo las medidas de bioseguridad por COVID 201. Lo mencionado se evidencia en actas, registros de asistencia, y fotográfico, informes y reportes en SIBIC, formularios ONDRIVE y POA.,	SI
4.2.1.3. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que requiera el programa para sus beneficiarios.	Si	El apoyo logístico para las actividades del programa se gestionó internamente con otras dependencias, No hubo destinación de presupuesto específico para este fin pero se contó con la logística mínima necesaria.	SI

4.2.1.4. Dar cumplimiento al manual operativo y a las guías que constituyen parte integral del mismo, desarrolladas por el programa para el buen funcionamiento del mismo	Si	Las actividades se desarrollaron a bajo criterios y requisitos del programa.	SI
4.2.1.5. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia y que esté acorde con las necesidades de la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Las actividades del Plan Operativo de la vigencia se realizaron y se registraron y cargaron en el módulo de POA en SIFA.	SI
4.2.1.6. Asistir y Participar en el Comité de Seguimiento al Convenio que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor.	Si	El I Comité de Seguimiento se realizó el 18/08/2021 y el II el 16/12/2021. En ambos se contó con Delegado del alcalde y con el Enlace del programa	SI
4.2.2. RESPONSABILIDADES PARA EL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN			
4.2.2.1. La ENTIDAD TERRITORIAL para cumplir el objeto y las responsabilidades anteriormente descritas cuenta con el recurso humano, físico y tecnológico necesario de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en la guía denominada "modelo de gestión" que hace parte integral del presente convenio	SI	El municipio dispuso el talento humano (Enlace y Apoyos) para la atención del programa. A criterio del Enlace de FA, no fue necesario personal adicional para las inscripciones, con el personal disponible adelantaron el proceso. El recurso tecnológico, el espacio y la zona de atención al usuario se ajustan a las condiciones mínimas requeridas, no se signó presupuesto especifico para apoyo logístico de BC de F.A, algunos requerimientos de este ítem fueron gestionados internamente con otras dependencias de la alcaldía	SI

42.2.2. La ENTIDAD TERRITORIAL gestiona y promueve la oferta institucional específica en salud y educación para que las familias beneficiarias puedan cumplir con los compromisos adquiridos	SI	Los procesos de verificación de compromisos de salud y educación siguen automáticos, sin embargo a través de las mesas de educación y salud gestionó y articuló con la institucionalidad acciones para promover el cumplimiento de compromisos en salud y educación, en temas de vacunación, citas de valoración integral en salud, reportes de casos críticos de deserción escolar, discapacidad, estrategia soy joven en acción, deserción escolar, entre otros.	SI
4.2.2.3. La ENTIDAD TERRITORIAL Gestiona la oferta complementaria para las familias participantes con el fin de impulsar sus capacidades individuales y colectivas; estas actividades se enfocarán principalmente en promoción de los derechos sexuales y reproductivos, educación nutricional, inclusión productiva y educación financiera.	SI	Se gestionaron y/o implementaron actividades de oferta complementaria con: PIC municipal tema hábitos y estilos de vida saludable; secretaria de salud departamental en derechos sexuales y reproductivos. También apoyó la convocatoria de oferta nacional con los temas de educación digital y educación financiera. En todas las actividades se apoyó la convocatoria, gestionó la logística y acompañó el evento.	SI
4.2.2.4. La ENTIDAD TERRITORIAL desarrolla los espacios y actividades de participación social y articulación institucional dirigidos a las familias participantes, según los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL	SI	Se realizaron los espacios según criterios de BC: II y III Comité de Líderes, II EP, segundas mesas de educación y salud, componente étnico, estrategia quiero ser joven en acción, las actividades de oferta complementaria; articuló y gestionó con la institucionalidad el apoyo de profesionales para desarrollar temáticas en algunos de los espacios mencionados.	SI
4.2.2.5. La ENTIDAD TERRITORIAL, promueve y facilita todas las herramientas pedagógicas y de difusión, así como los espacios establecidos por el programa, para que las familias puedan acceder de manera preferente a la oferta complementaria del municipio, del departamento y de la nación, a fin de fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de las familias participantes promover el control social y el mejoramiento de la calidad de vida propio y de su entorno.	SI	Se emplearon los medios al alcance del municipio para promover y difundir información relevante del programa y convocar a los espacios de BC, utilizando medios como : redes de WhatsApp líderes de F.A, programas sociales de la alcaldía, corregidores, lideres comunales y docentes, páginas sociales alcaldía, emisora, teléfono, cartelera.	SI
4.2.2.6. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la convocatoria y realiza de las inscripciones de nuevas familias al programa en el caso que aplique, con los lineamientos, cronogramas y procedimientos de	SI	Se realizaron las inscripciones de la primera etapa IV Fase Familias en Acción según directrices del programa. En comité de seguimiento se deja observación sobre la necesidad de fortalecer la	SI

PROSPERIDAD SOCIAL la generación de imágenes y el correcto manejo de la información que sustenta dichos registros con base en las políticas y directrices del programa y las condiciones determinadas para los procesos de inscripción que se adelanten por parte de este		convocatoria para la segunda etapa que se realizará en el 2022.	
4.2.2.7. La ENTIDAD TERRITORIAL es responsable de Verificar que las entidades de salud y educación, generadoras de la información necesaria para la verificación de los compromisos, suministren loas datos exigidos por el programa, de acuerdo con las metodologías establecidas, en los tiempos requeridos, y con las condiciones de calidad, veracidad e integridad; así mismo deberá desarrollar estrategias para que los participantes cumplan los compromisos establecidos por el programa tanto en materia de salud como de educación	SI	En el 2021por efectos del COVID, la verificación de compromisos se realizó de forma automática, sin embargo con diferentes estrategias en coordinación con salud se trabajó para que familias cumplieran con la asistencia a las citas de valoración integral en salud y la vacunación, también se promovió con los docentes la importancia de mantener al día el SIMAT, de igual manera el municipio ´gestionó con las IE las certificaciones de matrícula de NNA en repitencia de grado 11. .	SI
4.2.2.8. La ENTIDAD TERRITORIAL en cabeza del alcalde o del gobernador, según sea el caso, participa activamente en el Comité Territorial de Certificación que es una instancia de validación, que tiene como propósito analizar, avalar y certificar la veracidad de la información reportada al programa sobre los aspectos relacionados con los procesos operativos de Familias en Acción. El Comité Municipal de Certificación— CMC está integrado por el alcalde o su delegado, el enlace municipal e indígena, secretario de salud o su delegado, secretario de educación o su delegado y un representante de la comunidad (opcional). a. Para el caso de los departamentos se denomina "Comité Corregimental de Certificación-CCC" que es una instancia de validación de los corregimientos departamentales, que tiene como propósito analizar, avalar y certificar la veracidad de la información reportada al programa sobre los aspectos relacionados con los procesos del ciclo operativo del programa. Integrado por el	SI	La verificación fue automática, no se cargaron novedades tipo 1 o extemporáneas para certificar	SI

gobernador o su delegado, el enlace indígena, un delegado del sector salud, un delegado del sector educativo y un representante de la comunidad (opcional).			
4.2.2.9. La ENTIDAD TERRITORIAL responde a los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios del programa con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen	SI	En segundo semestre no se radicaron PQRS por parte de usuarios del programa. Se garantizó la atención presencial aplicando medidas de bioseguridad	SI
4.2.2.10. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza el trámite de las novedades presentadas por los beneficiarios que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de las familias beneficiarias, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de las guías que hacen parte del presente convenio	SI	Atendió y cargó en SIFA las novedades presentadas por los titulares, las cuales se recibieron de forma presencial en el segundo semestre. En comité de seguimiento se hace la observación sobre la necesidad de reforzar acciones para promover la actualización de datos de contacto, el municipio no alcanzó a cumplir la meta fijada para la vigencia.	SI
4.2.2.11. La ENTIDAD TERRITORIAL Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de los incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo convenio/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines	SI	En los periodos de pago se hizo convocatoria por diferentes medios y grupos, se coordinó con puntos de pago y se hizo seguimiento a los giros, utilizando diferentes medios teléfono, redes de WhatsApp de líderes y titulares, grupos y redes sociales del municipio, corregidores, lideres comunales, entre otros, se reforzó con emisora. Se brindó atención a titulares y se escalaron novedades ante operador de pagos y ER del programa. En comité de seguimiento se hace observación y se solicita plantear nuevas estrategias para mejorar el cobro por giro de F.A..	SI
4.2.2.12. La ENTIDAD TERRITORIAL responde por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo del programa, de acuerdo con el decreto 103 de 2015 capitulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, el ente territorial se compromete afirmarlos acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará	SI	Alcalde, Enlace y apoyos firmaron los acuerdos de confidencialidad con Prosperidad Social. Los documentos resultantes de la operación de los programas se organizan y archivan en físico y/o en digital	SI.

exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa			
4.2.2.14. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la vinculación permanente del enlace municipal, con dedicación principal al programa Familias en Acción, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas. Con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas.	SI	El Enlace del programa es, profesional en Administración Pública con especialización, lleva al menos 9 años al frente del programa, su designación actual es por contrato el cual está vigente hasta el 31 de diciembre/2021.	Si
4.2.2.15. Las personas que componen el equipo de apoyo deberán tener un perfil mínimo de bachiller y manejo de las herramientas informáticas, adicionalmente deberán contar con un responsable dedicado a la ejecución del componente de Bienestar Comunitario, de acuerdo con los requerimientos del modelo de gestión; el cual también se encargará de actividades relacionadas con Gestión de Oportunidades del Programa Jóvenes en Acción	SI	El equipo de apoyo está conformado por tres personas, un tecnólogo encargado de los procesos de verificación, ECIVA e inscripciones y dos bachilleres, uno que soporta las actividades de bienestar comunitario y el otro, la atención telefónica al usuario. Independientemente de su rol, se apoyan entre todos	SI
4.2.2.16. La ENTIDAD TERRITORIAL es responsable por la vinculación del enlace indígena en los municipios si se requiere, de acuerdo con el modelo de gestión	N.A	El programa F.A no maneja focalización indígena en este municipio.	N. A
4.2.2.17. La ENTIDAD TERRITORIAL facilita los recursos necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL	SI	Enlace y equipos accedieron a capacitaciones, actualizaciones o eventos virtuales. El segundo semestre se convocó al II Comité de seguimiento de forma presencial, el Enlace asistió. No se requirieron recursos para desplazamientos porque las reuniones presenciales se hicieron directamente en el municipio	SI
4.2.2.18. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a presentar los Soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio	SI	El Enlace presentó informes y reportes cuando fue necesario hizo los ajustes solicitados	SI
4.2.2.19. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	El Ente Territorial dispuso lo mínimo requerido, aunque no destinó presupuesto especificó para BC, el apoyo logístico se gestionó internamente con otras dependencias de la alcaldía.	SI

4.2.3. ESPECIFICAS PARA EL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN			
4.2.3.1, Designar un funcionario o contratista que hará las veces de enlace municipal para el Programa Jóvenes en Acción, diferente del enlace municipal para el Programa Familias en Acción en aquellos municipios donde el número de participantes del programa Jóvenes en Acción sea igual o mayor a 1.000, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en áreas administrativas, con experiencia asociada a temas sociales y conocimientos ofimáticos, y tendrá como obligación velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción. Los municipios que tengan un número igual o inferior a 999 participantes del programa Jóvenes en Acción velarán por que la implementación y ejecución del programa sean desarrolladas por el enlace asignado al programa Familias en Acción o por quien disponga el representante legal de la ENTIDAD TERRITORIAL quienes cumplirán con las funciones generales del convenio, y las descritas a continuación en modo, tiempo y lugar.	SI	El Enlace del programa JeA es profesional en Administración de Empresas con experiencia de al menos 5 años en el manejo del programa, su vinculación es por contrato. Su contrato actual está vigente hasta 27/12/2021	SI
4.2.3.2. Cuando el municipio cuente con Enlace Indígena del Programa Familias en Acción, este deberá apoyar las actividades de difusión y convocatoria relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción para las poblaciones indígenas de su territorio.	SI	Los programa FA y JeA no tienen focalizador indígena en este municipio, sin embargo se ha buscado el apoyo del Enlace Indígena de la alcaldía para promocionar la estrategia por medio de volantes y poster en los resguardos del municipio	SI
4.2.3.3. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del Programa Jóvenes en Acción y de las actividades que se realicen en el marco de este.	SI	El Ente Municipal adelantó la promoción y difusión de actividades como: inscripciones, pagos, estrategia Quiero Ser Joven en Acción, levantamiento suspendidos, en todos los espacios de Familias en Acción) y en los adelantados por la institucionalidad en territorio ferias de servicios, reuniones de juntas de acción comunal, IES, IE, comités sociales del municipio y emisoras.	SI
4.2.3.4. Velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Programa Jóvenes en Acción.	SI	Los soportes documentales del programa se conservan en digital en el PC del Enlace.	SI

4.2.3.5. Articular y/o ejecutar y realizar el seguimiento a programas y proyectos de orientación ocupacional, enganche laboral y generación de ingresos, que beneficie a los participantes del Programa Jóvenes en Acción en la ENTIDAD TERRITORIAL, los cuales deberán ser gestionados por el equipo de apoyo de Bienestar Comunitario del Programa Familias en Acción del municipio	SI	Se gestionó la vinculación de la alcaldía al programa Estado Joven logrando 15 plazas con asignación salarial de $1000.000 por 6 meses. También se gestionó y logró vinculación de 4 jóvenes en batallón Joaquín Paris, 1 en Hospital San José y 5 en Empoaguas	SI
4.2.3.6. Apoyar las actividades de implementación y desarrollo del Componente Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades	SI	Se apoyó el componente de Habilidades para la vida direccionado a la Regional Meta dado que en San José del Gve no se implementó este proceso en esta vigencia	SI
4.2.4. ESPECIFICAS PARA EL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN DEL IVA			
4.2.4.1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del esquema de compensación del IVA y de las actividades que se realicen en el marco de este	SI	Sobre este proceso la actividad mas requerida ha sido la convocatoria y el seguimiento a pagos para lo cual el municipio ha utilizado la red de WhatsApp de las lideres de FA, grupos y redes sociales de la alcaldía, corregidores, lideres comunales emisora, búsqueda telefónica uno a uno. .	SI
4.2.4.2. Velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Esquema de compensación del IVA	SI	Las bases de datos de los beneficiarios del incentivo se manejan bajo los esquemas de seguridad de la información sin publicar información sensible, solo nombres y apellidos.	SI
4.2.4.3. La ENTIDAD TERRITORIAL Asegura el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de las transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo convenio/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	Si	Los pagos del ECIVA se hacen por Supergiros, modalidad giro, en cada ciclo, el equipo apoya la convocatoria a pagos y hace seguimientos sobre bases de no cobro, orienta a los beneficiarios y escala novedades o situaciones al nivel regional.	SI

4.2.4.4. La ENTIDAD TERRITORIAL responde por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo del programa, de acuerdo con el decreto 103 de 2015 capitulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, el ente territorial se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa	SI	El manejo de la información del programa se soporta en los acuerdos de confidencialidad los cuales están vigentes	SI
4.2.4.5. La ENTIDAD TERRITORIAL Garantiza la conformación del equipo de apoyo del Enlace Municipal requerido para el buen funcionamiento del esquema	SI	Uno de los apoyos del equipo de F.A tiene a su cargo el programa de IVA, sin embargo, cuando se presenta la necesidad, todo lo equipo colabora atendiendo usuarios y haciendo seguimiento a pagos.	SI
4.2.4.6. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la vinculación permanente del equipo de trabajo necesario, con dedicación principal al programa Familias en Acción, que sirve de apoyo a la ejecución del esquema de compensación del IVA, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas. Con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas	SI	El equipo de trabajo de F.A está conformado por El Enlace profesional en Administración Pública con especialización, vinculado por contrato, un equipo de apoyo conformado por tres personas, un tecnólogo encargado de los procesos de verificación, ECIVA e inscripciones y dos bachilleres, uno que soporta las actividades de bienestar comunitario y el otro, la atención telefónica al usuario. Independientemente de su rol, se apoyan entre todos	SI
4.2.4.7. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio	SI	Sobre IVA no hubo solicitudes específicas de informes o reportes	SI
4.2.4.8. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad	SI	Ente territorial cumplió con los requisitos mínimos requeridos para la ejecución del convenio.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- En términos generales el Ente Territorial cumplió con las actividades que se desprenden de las obligaciones del convenio.
- En Comité de Seguimiento se mencionó que se hace necesario fortalecer las estrategias de comunicación y divulgación para llegar con la información a más titulares de FA y mejorar los indicadores de antifraudes,

pagos, actualización de datos de contacto, que la efectividad estos procesos se miden sobre las acciones que generen los titulares para levantar suspensiones o evitarlas y cobrar sus incentivos.

- En inscripciones se dijo que los municipios deben fortalecer los mecanismos de comunicación para la convocatoria.
- Así mismo se indicó que el programa no interrumpirá actividades por ser fin de año, que ser deberán generar las condiciones para garantizar la prestación normal del servicio.
- Sobre el 2022 se solicitó: fortalecer los equipos que atienden F.A e IVA, tener en cuenta que F.A retornará a la normalidad en los procesos de verificación en salud y educación, lo cual implica para prepararse y capacitarse en los procesos.
- Se continuará con el proceso inscripciones de FA y Bienestar Comunitario contempla entre otros, la realización de 3EP, 4 CI y la Asamblea General.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

- Acta Comité de Seguimiento al convenio

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe

CARLOS HERALDO MORENO JIMENEZ
C.C 19.262.434
Director Regional P.S Guaviare
SUPERVISOR